

Proceso: Verbal de saneamiento de la falsa tradición
Demandantes: Gildardo de Jesús Restrepo Morales y Otros.
Demandado: Joaquin Emilio Morales Diossa
Rad: 2020-00024.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Auto N° 464

Procede el despacho a solicitar información previa a la calificación de la demanda según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012.

Cumpliendo con lo allí establecido, se pretende mediante oficios, verificar si se cumple con lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 de la ya citada ley, se oficiará entonces a las entidades respectivas para consultar el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Anserma, Caldas, los informes de inmuebles de los comités locales de Atención Integral a la población desplazada o en riesgo de desplazamiento, la información suministrada por la Agencia Nacional de Tierras, Los datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), de la Fiscalía General de la Nación, de la Unidad de Restitución de Tierras; para el inmueble ubicado en la Calle Quinta Número 2-46 (Calle 5ª # 2-46) de este municipio de Anserma, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 103-21543 de la Oficina de Instrumentos públicos de Anserma, Caldas con la siguiente descripción: “Un lote o solar con casa de habitación, solar que mide dieciséis metros (16 mts) de frente por treinta y dos metros de centro (32mts) aproximadamente cuyos linderos se encuentran en la escritura número doscientos noventa y seis (296) otorgada en la Notaría Única de Anserma de fecha 4 de abril de 1974 Decreto 1711 del 6 de julio del 84.

Recibida la información a que se refiere el artículo precedente, el juzgado procederá a resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo.

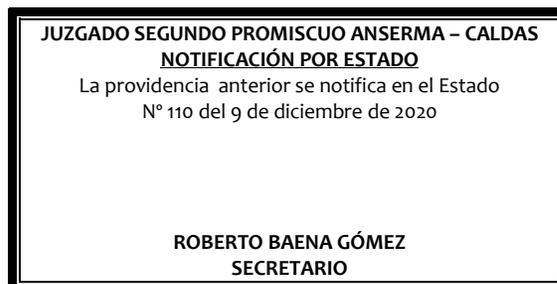
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ

JUEZ

Firmado Por:

**AGUSTIN DE LA CRUZ
JUEZ
JUZGADO 002
PROMISCOU DE LA**



CALDAS

**VELEZ SAENZ
MUNICIPAL
CIUDAD DE ANSERMA-**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Proceso: Verbal de saneamiento de la falsa tradición
Demandantes: Gildardo de Jesús Restrepo Morales y Otros.
Demandado: Joaquin Emilio Morales Diossa
Rad: 2020-00024.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

534752f3b1fd8d9b12c958e83c481c5846fodf48c49c3b9bfc21adad9fe7fc8b

Documento generado en 07/12/2020 12:34:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>